

no haciendos del D.^o Jim. Lopez Carru que, dize no saber



de q. yo el Escriv. doy fé=

Liz. Herbas

Juan

Tomas

Maria

Garcia Maria Camacho

Luis

Pimentel Juan

Pasaron fe

Jose Gabriel y Guisado

N.

En otro dia yo el Escriv. entendi del Decreto anterior, referente a el
oficio del Abilitado del Regim. de Arca D.^o Carr. me Gomez, entendiendoles
del contrato del mismo oficio, a D.^o Bernardino Lopez Carrillo,
D.^o Jose Carreras, D.^o Juan Capel, D.^o Jose Rodriguez Pinco, D.^o Ant. M. de
na, D.^o Jose Herbas, D.^o Man. Carrero Alcaide y Regidores q. fueron comisionados
en actos distintos, doy fé=

Gabriel

En la Villa de Caravaca a seis de Septiembre de mil ochocientos
Ninete y tres: En sus Salas Capitulares se juntaron los Sr.
Presidente y Vocales que componen este Ay. to y firmaron, excepto
to D.^o Jim. Lopez Carru q. no sabe y se procedio a acordar lo
siguiente

Sin embargo de las repetidas instancias y notificaciones que
se han hecho a D.^o Jose Garcia Melgare y compareciendolos en
estas Salas Capitulares para que vindiere las suyas

